

¿CUÁLES LICENCIAS URBANÍSTICAS REQUIEREN SER PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS?

En virtud de las disposiciones legales vigentes, todos los actos que impliquen mutaciones en los predios requieren licencia urbanística para su autorización por parte del notario e inscripción en el registro de instrumentos públicos.

Los actos objeto de cumplimiento de dicho requisito legal, son entre otros:

- Constitución de régimen de propiedad horizontal
- Reforma reglamento de propiedad horizontal
- Adjudicación liquidación comunidad
- Compraventa parcial
- División material
- Loteo
- Reloteo

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

V.02 Fecha. 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co